



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**COMPLEMENTA INSTRUCCIÓN ALCALDICIA N°
196 BENEFICIO SALA CUNA PERSONAL
MUNICIPAL.**

INSTRUCCIÓN N° 207 /2017.-

ARICA, 24 de noviembre de 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 16269, de fecha 02 de Noviembre de 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; Ord. N° 786 de fecha 15 de mayo de 2017 de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

- b) La necesidad de dar cumplimiento a lo convenido en relación al uso de Sala Cuna, por parte del personal que solicita el beneficio

INSTRUYASE:

COMPLEMENTESE la Instrucción Alcaldicia N° 196 de fecha 07 de noviembre de 2017 relativo al personal municipal que hace uso del Beneficio de Sala Cuna, para sus hijos menores, el cual debe ser en forma continua; en el sentido que cuando se produzca cambio de sala cuna, por algún motivo, éste debe ser comunicado por escrito, a la Sala Cuna respectiva con copia al Departamento de Recursos Humanos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CPRT/CCG/BCA/FBZ/sag



Administrador Municipal
RISERAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL